

ANEXO 6
PROCESO DE CONTRATO DOCENTE – 2023
Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento

- La norma que regula el concurso de contrato docente consigna, en el presente anexo las modalidades, niveles/ciclos y los programas educativos.
- El presente documento consigna las denominaciones más usuales de los títulos pedagógicos admisibles para la postulación a una plaza docente.
- Para la modalidad de EBR se tendrá en cuenta los requisitos de formación académica descritos en la presente relación, y adicionalmente, para las plazas identificadas como de EIB, el postulante a ser adjudicado debe de acreditar lo requerido en el apartado i) del literal b) del subnumeral 6.6.3 de la presente norma.
- Cuando en el perfil se hace alusión a “similares” se debe de remitir al siguiente enlace https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/11661397462Tabla-de-especialidades-similares-05_08_22.pdf
- Cuando el requisito es Título de segunda especialidad, el postulante debe de acreditar tener un título de formación inicial en educación.
- También pueden participar postulantes que cuenten con estudios superiores (pedagógicos o no pedagógicos) superiores al VIII ciclo.

Modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBR Inicial	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial o Didáctica de la Educación Inicial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado con un (1) año de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial.
	Cuarto	Grado de Bachiller de Educación Inicial.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Inicial.
	Sexto	Bachiller de Educación Especial o Primaria, con un (1) año de experiencia mínima en educación inicial
	Séptimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Especial o Primaria, con un (1) año de experiencia mínima en educación inicial
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria

EBR Primaria	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con segunda especialidad en educación primaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria,
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Secundaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria.
	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Especial con segunda especialidad en educación primaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria.
	Sexto	Bachiller en Educación Primaria con un (1) año de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria.
	Séptimo	Bachiller en Educación Inicial o secundaria con un (1) año de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria.
EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Física
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Física.
	Quinto	Estudiantes a partir del VIII ciclo de la especialidad de educación física.
	Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación inicial o primaria con capacitación en el área de educación física.
	Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con experiencia en el área de educación física, mínimo un (1) año lectivo.
	Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con capacitación en el área de educación física.
	Noveno	Técnicos Deportivos con experiencia acreditada en enseñanza con niños.
	Decimo	Deportistas calificados para lo cual acreditarán ser Deportistas Calificados en aplicación del artículo 7 de la ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la administración pública; con estudios en pedagogía.
	Onceavo	Título Profesional Universitario con capacitación y experiencia en el área de Educación Física, mínimo un año lectivo.
	Doceavo	Grado de Bachiller en Educación de cualquier nivel o especialidad con capacitación en el área de Educación Física.
	Treceavo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico o en Educación de cualquier nivel o especialidad en los últimos cinco años, con capacitación en el área de Educación Física.
	Catorceavo	Egresado de Técnicos Deportivos o preparador físico.
	Quinceavo	Título técnico con capacitación y experiencia en el área de educación física.
	Dieciseisavo	Egresado técnico con capacitación o experiencia en Educación Física
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática, Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, con experiencia docente mínima de 2 años lectivos en la especialidad de computación e informática (para EBR Primaria).

EBR Primaria y Secundaria Aula de Innovación Pedagógica (AIP)	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, con experiencia docente mínima de 2 años lectivos en la especialidad de computación e informática (para EBR Secundaria).
	Cuarto	Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en otra especialidad con capacitación (mínimo de 100 horas lectivas) o diplomado (mínimo de 100 horas lectivas) en computación e informática o en Tecnologías de la información y la Comunicación aplicadas a la Educación con experiencia docente mínima de (2) años lectivos.
	Sexto	Título de profesor o Licenciado en Educación en cualquier nivel o especialidad, con capacitación en Computación e Informática (mínimo 100 horas).
	Séptimo	Grado de Bachiller en Educación con capacitación (mínimo de 100 horas durante los últimos 5 años) en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicados a la Educación o capacitación en computación e informática o similares.
	Octavo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Computación e Informática.
	Noveno	Título Universitario en Ingeniería de: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines.
	Decimo	Bachiller en Ingeniería de: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines
	Onceavo	Egresado de Ingeniería de: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines.
	Doceavo	Título Profesional Técnico en Computación e informática o afines.
	Treceavo	Bachiller en Educación en cualquier nivel o especialidad, con capacitación en Computación e Informática (mínimo 100 horas).
	Catorceavo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en cualquier nivel o especialidad con capacitación en Computación e Informática
	Quinceavo	Estudiante de Universidad o Instituto Pedagógico del VIII ciclo en cualquier nivel o especialidad con capacitación en Computación e Informática.
EBR Secundaria Área Curricular Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o. Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, o Similares.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación en alguna de las señaladas en el primer orden de prelación
	Cuarto	Título Profesional en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel.
	Quinto	Título Profesional Universitario en Lingüística o Literatura o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.

EBR Secundaria Área Curricular Comunicación	Sexto	Grado de Bachiller en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel.
	Séptimo	Grado de Bachiller en Lingüística o Literatura o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.
	Octavo	Egresado o estudios concluidos de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel
	Noveno	Egresado o estudios concluidos en Lingüística o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.
	Decimo	Título Profesional Universitario en Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas
	Onceavo	Grado de Bachiller en Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas
	Doceavo	Título Técnico de Comunicación o Periodismo o Ciencia de la Comunicación o Comunicación Social o Publicidad y Marketing o Secretariado o similares de Publicidad,
	Treceavo	Estudiantes en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primero orden de prelación a partir del octavo ciclo.
	Catorceavo	Estudiantes en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel a partir del VIII ciclo
	Quinceavo	Estudios concluidos o egresados de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas.
	Dieciseisavo	Estudiantes de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas a partir del octavo ciclo.
EBR Secundaria Área Curricular Matemática	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática, Física y Computación, o Ciencias Físico – Matemática, o Física y Matemática, o Similares. Nota. - Se entiende por similares a la mención explícita matemática (o matemáticas) la que podría ser expresada conjuntamente con otra especialidad y el orden de las especialidades no es relativo.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Quinto	Título Profesional Universitario en Matemática, Física o Estadística.
	Sexto	Grado de Bachiller en Matemática, Física o Estadística.

EBR Secundaria Área Curricular Matemática	Séptimo	Estudios concluidos en Matemática, Física o Estadística
	Octavo	Título Profesional Universitario en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo.
	Noveno	Título Profesional Universitario en Arquitectura.
	Decimo	Grado de Bachiller en Arquitectura.
	Onceavo	Grado de Bachiller en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo.
	Doceavo	Estudiantes de educación en alguna especialidad por prelación excluyente señalada en el primer orden de prelación a partir del VIII ciclo, con estudios en curso o que no tengan más de (2) años de haber sido interrumpido.
	Treceavo	Título Profesional Universitario en Contabilidad, Administración y Economía.
	Catorceavo	Bachiller en Contabilidad, Administración y Economía
	Quinceavo	Egresado en Contabilidad, Administración y Economía. Técnicos titulados profesionales en Contabilidad.
	Dieciseisavo	Egresado en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo.
	Diecisieteavo	Estudiantes universitarios desde el VII ciclo en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo.
	Segundo	Titulados de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria)
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Quinto	Título Profesional Universitario en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafo/a) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología.
	Sexto	Bachiller en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafa) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología.
	Séptimo	Estudiantes de Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Octavo	Título Profesional técnico de turismo o guía de turismo

EBR Secundaria Área Curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicología, o Ciencias Sociales Filosofía, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Histórico Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares
	Segundo	Títulos de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria)
	Tercer	Grado de Bachiller en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna de las especialidades ente señaladas en el primer orden de prelación
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación
	Séptimo	Título Profesional Universitario en Antropología, Sociología, Psicología, Derecho, Asistente Social, Trabajo Social, Historia.
	Octavo	Grado de Bachiller en Antropología, Sociología, Psicología, Derecho, Asistente Social, Trabajo Social, Historia.
	Noveno	Estudiantes de Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura
	Tercero	Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Cuarto	Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Quinto	Licenciatura o Título de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística.
	Sexto	Grado de Bachiller de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística.
	Séptimo	Egresado de la carrera de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística
	Octavo	Título de profesor o Licenciado en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Noveno	Grado de Bachiller en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).

EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura	Decimo	Egresado en Educación de Universidades o Institutos Superiores pedagógicos en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Onceavo	Estudiantes de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística desde el ciclo VII o 4to año de estudios en: Educación Artística o Educación por el Arte o en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Doceavo	Título en cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Treceavo	Grado de Bachiller de cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Catorceavo	Egresado de cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines)
	Quinceavo	Título técnico con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines)
	Dieciseisavo	Egresado de carrera técnica con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares..
	Segundo	Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER.
	Tercero	Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Sexto	Título Profesional en Teología.
	Séptimo	Bachiller en Teología.
	Octavo	Estudiantes en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Noveno	Estudiantes en Educación: cualquier nivel o modalidad.
	Decimo	Estudiantes de Teología.
	Onceavo	Estudiantes de Educación: cualquier nivel o modalidad.
	En todos los casos además deberán contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.	
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Biología, Física y Química, o Biología, Química y Tecnología de Alimentos, o Ciencias Naturales y Ecología, o Ciencias Naturales o Ciencias, o Ciencias Naturales: Biología y Química o Física y Química, o Biología y Química o Ciencias Biológicas y Química, o Desarrollo Ambiental, o Biología o Física o Química, o Física y Matemática, o Biología Ciencias naturales, o Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental, o Ciencias Naturales y Medio Ambiente, o Ciencias Naturales: Física, Química y Biología, o Química – Ciencias Naturales, o Química – Matemática, o Similares De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo de inscripción.
	Segundo	Título de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria)
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación

EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Quinto	Estudios concluidos en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Sexto	Título Profesional Universitario en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana.
	Séptimo	Grado de Bachiller en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana.
	Octavo	Título Profesional Universitario en Ingeniería: Química, o Industrias Alimentarias, o Biomédica, o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia.
	Noveno	Título Profesional Universitario en Zootecnia o Enfermería.
	Decimo	Grado de Bachiller en Ingeniería: Química o Industrias Alimentarias o Biomédica o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia
	Onceavo	Grado de Bachiller en Zootecnia o Enfermería.
	Doceavo	Título Profesional Universitario en odontología o Estomatología o Tecnología Médica.
	Treceavo	Grado de Bachiller en odontología o Estomatología o Tecnología Médica.
	Catorceavo	Egresado con estudios concluidos odontología o Estomatología o Tecnología Médica
	Quinceavo	Estudiantes en Educación, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Dieciseisavo	Título Profesional en Obstetricia o Nutrición
	Diecisieteavo	Grado de Bachiller en Obstetricia o Nutrición.
	Dieciochoavo	Egresado o con estudios concluidos en Obstetricia o Nutrición.
	Diecinueveavo	Título Técnico Profesional en: Laboratorio Clínico o Farmacia o Agropecuaria o Agroindustria o Industrias Alimentarias o Forestal, Electricidad, Electrónica o Enfermería
	Veinteavo	Estudios técnicos profesionales concluidos Laboratorio Clínico o Farmacia o Agropecuaria o Agroindustria o Industrias Alimentarias o Forestal, Electricidad, Electrónica o Enfermería.
	Veintiunavo	Estudiantes de carreras universitarias afines al área Ciencia y Tecnología
	Veintidosavo	Estudiantes de carreras profesionales técnicas afines a Ciencia y Tecnología.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: - Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula - Educación para el Trabajo.
	Cuarto	Título de Segunda Especialidad Profesional en educación en la especialidad a la que postula, o en Educación o Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula.

EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo	Quinto	Título de Segunda Especialidad Profesional en educación con mención en alguna especialidad por orden de prelación señalada en el tercer orden de prelación
	Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula
	Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula.
	Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica.
	Noveno	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
	Decimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
	Onceavo	Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula.
	Doceavo	Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula.
	Treceavo	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula.
	Catorceavo	Título profesional de cualquier especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula
	Quinceavo	Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula.
EBR Secundaria Área Curricular de Inglés	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español – Inglés o Similares Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 emitido por una institución certificada y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español - Inglés o Similares Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 emitido por una institución certificada.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español - Inglés o Similares (*) Se entiende por similares a la mención explícita en inglés, la que podría estar acompañada con otra especialidad y el orden de estas no es relevante, por ejemplo: inglés-español, español-inglés. Para las menciones Lengua extranjera se debe acreditar el inglés como parte de la formación académica, sustentado con un certificado internacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 emitido por una institución certificada, certificado o constancia de estudios de nivel de inglés intermedio o avanzado emitido por un centro de idiomas certificado, o de manera excepcional haber obtenido el resultado de A2, B1, B2, C1 y C2 en la Evaluación JEC de Nivel de Inglés de los años 2018 o 2019.
	Cuarto	Titulados de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.

Para las IIEE con JER se considerarán los niveles A2, B1, B2, C1 y C2. Para las IIEE con JEC sólo podrán considerarse los niveles B1, B2, C1 y C2.	Quinto	Titulados de Segunda Especialidad Profesional en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	Sexto	Titulados de Segunda Especialidad Profesional en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Séptimo	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado
	Octavo	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	Noveno	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Decimo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado
	Onceavo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	Doceavo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés
	Treceavo	Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado.
	Catorceavo	Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	Quinceavo	Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado.
	Dieciseisavo	Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018
	Diecisieteavo	Grado de bachiller en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado

	Dieciochoavo	Grado de bachiller en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018
	Diecinueveavo	Egresado de otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado
	Veinteavo	Egresado de otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	Veintiunavo	Estudios de secundaria completa con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado.
	Veintidosavo	Estudios de secundaria completa con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o r de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	Nota: El Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) comprende seis niveles para todos los idiomas divididos en tres bloques (nivel básico o A, independiente o B y competente o C), que se dividen a su vez en dos subniveles, 1 y 2	
PARA EBA		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Ciclo Inicial e Intermedio	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en inicial e intermedio o en Educación Básica Alternativa con mención en Alfabetización y ciclo inicial.
	Segundo	Título de profesor o licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con experiencia docente de al menos dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*), realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo inicial/intermedio brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Cuarto	Título de Profesor o de Licenciado en Educación Primaria con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación Primaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de comunicación).

EBA Avanzado Área curricular de Comunicación	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el segundo orden de prelación, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora, o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Cuarto	Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Inglés	Primero	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA y experiencia mínima de dos (2) años lectivos en EBA ciclo avanzado y en la especialidad de inglés o Lengua Extranjera.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad de: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de inglés), con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora, o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Tercero	Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial	
EBA Avanzado Área curricular de Matemática	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática).
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el segundo orden de prelación, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora, o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas.

EBA Avanzado Área curricular de Matemática		(*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Cuarto	Título de Profesor o de Licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad de: Historia, o Geografía, o Economía, o Ciencias sociales, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano).
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares
	Cuarto	Título de Profesor o de Licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud).
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Cuarto	Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en

		aula.
--	--	-------

	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Educación Religiosa	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Educación Religiosa).
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Cuarto	Título de Profesor o de Licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.	
EBA Avanzado Área curricular de Educación para el Trabajo	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa, y Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación Secundaria o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación Secundaria o Educación para el Trabajo, con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria o Educación para el trabajo con mención en alguna especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora, o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Séptimo	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.

	Octavo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Noveno	Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Décimo	Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Onceavo	Formación técnica básica (auxiliar técnico en la especialidad requerida por el CEBA).
EBA Avanzado Área curricular Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura).
	Nota: Para el primer y segundo orden de prelación, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura.	
	Tercero	Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Área curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en Educación Física o similar.
	Tercero	Título de Profesor o de Licenciado en Educación y con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula en Educación Física o similar.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Secundaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula en Educación Física o similar.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria, para el área específica con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula en Educación Física o similar.
EBA Avanzado Campo de	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Física, o Ciencias Naturales, o Biología, o Química, o similares.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora;

conocimiento Ciencias		o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Cuarto	Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
EBA Avanzado Campo de conocimiento Humanidades	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades.
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Comunicación, o Lengua y literatura, o Ciencias sociales, o Historia, o Geografía, o Educación cívica, o Psicología, o Filosofía, o Economía, o Afines o similares.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares.
	Cuarto	Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
PARA EBE y PROGRAMAS		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
	Primero	En Educación Especial
	Segundo	Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, con experiencia en aula no menor de dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria y Diplomado de 24 créditos en Educación Especial o Educación Inclusiva o Atención a la Diversidad, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación, con diplomado de Educación Especial o Educación Inclusiva o atención a la diversidad de 24 créditos, y experiencia en aula no menor de dos (2) años en Educación Básica Especial.

EBE (Inicial-Primaria-PRITE Inicial ciclo I)		Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y cursos de capacitación y experiencia en la modalidad. Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y experiencia en la modalidad
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Especial con capacitación autorizada por la DRE/UGEL (mínimo de 120 horas durante los últimos 5 años) en temas relacionados a la modalidad o dos años de experiencia mínima en la modalidad
	Cuarto	Título universitario en la especialidad de psicología o tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a dos (2) años en la modalidad de Educación Básica Especial. Título universitario en la especialidad de psicología o Tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a un (1) año en la modalidad de EBE.
	Quinto	Título profesional en tecnólogo medico con mención en terapia física y rehabilitación o terapia física
Docente Coordinador de ODEC	Único	a) Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología, y b) Experiencia en programación, monitoreo y capacitación, y c) Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC.
Docente Coordinador de ONDEC	Único	a) Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación, y b) Experiencia en programación, monitoreo y capacitación y c) Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC.
Profesor Coordinador en Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI)	Único	a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 4 años. b) Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años.
Profesor en CRAEI	Único	a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 4 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos. b) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
Profesor Coordinador en PRONOEI	Único	a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador. b) Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador. c) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o de profesor coordinador de PRONOEI. d) Título de Profesor o Licenciado en Educación con segunda especialidad en el nivel inicial y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o de profesor coordinador de PRONOEI.
PARA ETP		

Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Profesor	Primero	Título de Profesor o Licenciado en educación en la especialidad a la que postula.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en educación de cualquier modalidad, nivel o especialidad, y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico, o II. Título Profesional Técnico, o III. Título de Segunda Especialidad. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.
	Tercero	Grado de bachiller en educación con título profesional técnico afín a la especialidad a la que postula
	Cuarto	Estudios no concluidos en educación con título profesional técnico afín a la especialidad a la que postula
	Quinto	Título Universitario o Título Profesional Técnico, en la Especialidad a la que postula o afín, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
	Sexto	Título Universitario no Pedagógico que cuente con Certificación Modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (Certificación Modular de Escuela de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior O CETPRO).
	Séptimo	Título profesional técnico en la especialidad requerida, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
	Octavo	Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afín a la especialidad que postula